



## CEDULA

FORMOSA, 04 de Septiembre de 2.017.-

Señor  
Representante Legal de  
REFSA  
CIUDAD

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle la Resolución N° 1315/17, dictada por la señora Administradora General del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, en el Expte. N° 2918 – R – 2.017, Caratulado: INICIADOR: REFSA – ASUNTO: REF. PROPUESTA CUADRO TARIFARIO, en trámite por ante el Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. Napoleón Uruburu 57 Este de la ciudad de Formosa.

Se adjunta copia de la Resolución.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Carlos Luis Michel  
Jefe Dpto. Despacho A/C  
E.R.O.S.P.





**ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina  
Tel/ Fax:( 03704) 433683 / 434885 / 435291 - 0800 -777-3200)



Formosa, 04 de Septiembre de 2017

**VISTO:**

El Expte. 2918. -R- 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a solicitud de la Distribuidora, con la propuesta del nuevo cuadro tarifario para el período Agosto/Octubre del presente año, correspondiendo realizar el cálculo de la tarifa para REFSA conforme la reprogramación trimestral del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo a las normativas vigentes.

Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134 del año 2015 se instruyó a la Secretaria de Energía para que adopte las medidas necesarias en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción Nacional, lo que llevo a la sanciones de las resoluciones 6 y 7 de la Secretaria de Energía por la cual se produce la primera quita de los subsidios al precio de la energía y la potencia.

Que la Secretaria de Energía de Nación sanciono la resolución 256/2017 con los precios de referencia de Potencia y Energía, y en tal sentido corresponde realizar las readecuaciones pertinentes para REFSA, en cuanto los precios sancionados por la Secretaria de Energía de la Nación, como así también considerar la aprobación del ENRE, de las resoluciones 66/16 y 75/16 por la cual se aprueba la revisión tarifaria de las trasportistas TRANSENER Y TRANSNEA, elevando considerablemente el precio del transporte de energía que repercute directamente en la tarifa final a ser abonada por el usuario.

Que obra en el expediente el análisis e informe correspondiente de la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica, recomendando la aprobación del cuadro tarifario propuesto para el trimestre Agosto- Octubre, con vigencia a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/10/2017.





**ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina  
Tel/ Fax:( 03704) 433683 / 434885 / 435291 - 0800 -777-3200)



**E.R.O.S.P.**  
ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Que en relación a los precios de rehabilitación reconexión y conexiones domiciliarias a no existir propuesta de la distribuidora y según sugerencia de la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica corresponde mantener los normados por resolución 830/17 del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos.

Por ello oído al Asesor Legal a cargo, quien manifiesta prestar su conformidad para la aprobación del cuadro tarifario, y en uso de las facultades concedidas por la ley 1171 y demás normativa vigente:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL ENTE REGULADOR  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR, los valores del cuadro tarifario de REFSA, contenidos en el Anexo A de la presente Resolución, y que es parte integrante de la misma, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las 00:00 hs del 1º de Agosto de 2017 y hasta las 00:00 hs del 31 de Octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2º:** HACER SABER, a la Distribuidora que deberá emitir los créditos o débitos que correspondan, de acuerdo al nuevo cuadro tarifario, teniendo en cuenta que la presente es aplicable a partir de las 00:00 hs del 1º de Agosto del año en curso.

**ARTÍCULO 3º:** REGISTRAR, NOTIFICAR a REFSA, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

**RESOLUCION: 1315/17.**



**Dra. CLAUDIA INES VILLARRUEL**  
ADMINISTRADORA GENERAL  
DEL E.R.O.S.P.